	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE REUNIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-035	**01**	**23/01/2024**

Tema de la reunión	**Fecha**	**22/01/2026**
SEGUIMIENTO A LA SUSPENSIÓN No.1	**Hora Inicio**	**10:00 a.m**
Coordinador Reunión	**Hora Fin**	**11:00 a.m**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	**Contrato/Convenio No.**	**LP-SIM-004-2025**
Lugar	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTRA**	

Asistentes a La Reunión

Nombres y Apellidos	Dependencia / Entidad
JOHNNY LEANDRO CASTILLO CURIEUX	Rep. Legal JASEN CONSULTORES S.A.S
JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BENAVIDES	Rep. Legal CONSORCIO BAREM 9 -10
IRIS M. SPATH CAMAÑO	Secretaria de Infraestructura
LUZ E. SERPA CONTRERAS	Apoyo a la supervisión SIM
INGRID MORALES ÁVILA	Gerente de Proyectos SIM

Objetivo

Realizar seguimiento a la Suspensión No. 1 de los contratos LP-SIM-004-2025 y CMA-SIM-004-2025, con el fin de evaluar la superación de las causas que la originaron, analizar la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra, y definir de manera concertada entre las partes la viabilidad de las actuaciones contractuales necesarias, garantizando la correcta ejecución del proyecto, la continuidad de la interventoría y el cumplimiento de los fines del contrato, sin afectación injustificada al alcance, valor ni a las obligaciones económicas inicialmente pactadas.

Temas Tratados

- Seguimiento a la suspensión No. 1 por el termino de un mes de los contratos LP-SIM-004-2025 y CMA-SIM-004-2025
- Solicitud de Prórroga presentada por el contratista de obra LP-SIM-004-2025 con comunicación No. OF 098-2025

Conclusiones / Decisiones

Teniendo en cuenta que el día 24 de diciembre de 2025, se suscribió Acta de Suspensión No.1 de los contratos de obra e interventoría por un término de UN (1) MES, dicha decisión estuvo motivada por circunstancias externas y temporales asociadas a:

- El Cierre temporal de canteras y la interrupción en la operación de proveedores de materiales de construcción, situación recurrente que se agrava durante el periodo de fin de año.

Se deja constancia de que las causas que dieron origen a la suspensión no generaron mayores costos, ni implicaron modificación del alcance, valor u obligaciones económicas de los contratos, razón por la cual el valor contractual inicialmente pactado se mantiene inalterado. En este sentido la interventoría, indica que:

A la fecha de la presente reunión se informa que los motivos iniciales que dieron lugar a la suspensión han sido superados. No obstante, como bien se sabe, se encuentra en trámite la solicitud de prórroga del contrato de obra por un término de tres (3) meses, derivada de circunstancias técnicas presentadas durante la ejecución.

Al respecto se precisa que la solicitud de prórroga del contrato de obra, ante la necesidad de la continuidad de las labores de interventoría integral a las mismos, conlleva la prórroga correlativa del contrato de interventoría, quien presentó en razón a ello solicitud de adición de

recursos por la suma de Cuatrocientos sesenta y tres millones doscientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos con 0/100 M/CTE ($463.272.145,00), tal como consta en el oficio No. JASEN–MONTERIA–2025-142 de fecha 23 de diciembre de 2026. Así las cosas, en el ejercicio de supervisión del contrato de interventoría se hizo la revisión respectiva y por parte de la Gerente de Proyectos adscrita a la SIM se indicó que, en el marco de las competencias de seguimiento y control contractual, se procedió a adelantar la revisión técnica, administrativa y financiera de la solicitud de acuerdo a la propuesta económica remitida. En tal sentido, la necesidad de recursos adicionales deberá corresponder exclusivamente a las condiciones reales de ejecución del proyecto y al estado efectivo de las actividades pendientes, descartando cualquier situación derivada de ineficiencias, omisiones o circunstancias atribuibles a la gestión del contratista de interventoría o de terceros.

En este sentido, la Gerente de Proyectos emitió el siguiente pronunciamiento:

"En atención a la solicitud de adición presupuestal del contrato de interventoría, se realizó la revisión técnica, administrativa y financiera correspondiente, con el propósito de verificar la pertinencia y razonabilidad de los recursos adicionales requeridos.
Como parte de dicha revisión, se debe analizar la dedicación del personal de interventoría, contrastando los perfiles propuestos, los tiempos de asignación y las cargas laborales frente al plazo adicional solicitado, con el fin de establecer su coherencia con el volumen de actividades pendientes por ejecutar y el alcance real de las funciones de seguimiento, control y supervisión del contrato de obra.
Así mismo, se debe evaluar las actividades de interventoría a desarrollar durante el periodo adicional, verificando que estas se encuentren directamente asociadas a las obras faltantes por ejecutar, y que correspondan a labores efectivas de control técnico, administrativo, financiero, legal y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para garantizar la correcta terminación del proyecto.
De la revisión efectuada, se debe constatar que el presupuesto de adición propuesto guarde correspondencia con:

- *El estado real de avance físico y financiero de la obra.*
- *El alcance de las actividades pendientes de ejecución.*
- *La dedicación efectiva del personal requerido durante el tiempo adicional solicitado.*
- *La proporcionalidad y razonabilidad de los costos, de acuerdo con los precios unitarios y condiciones contractuales vigentes.*

En consecuencia, la procedencia de la adición presupuestal se encuentra condicionada a que los valores solicitados reflejen de manera objetiva las necesidades reales de la interventoría para el adecuado acompañamiento de las actividades pendientes, evitando sobreestimaciones y garantizando el equilibrio económico del contrato."

Finalmente, se establece que cualquier determinación respecto a la viabilidad de la adición presupuestal y prórroga estará sujeta al cumplimiento integral de los criterios anteriormente señalados, así como a la validación de los soportes técnicos y financieros presentados por el contratista de interventoría, manteniendo la debida trazabilidad del proceso y la observancia de los principios que rigen la contratación pública.

De esta forma, el contratista de interventoría manifiesta que realizará la revisión de su solicitud, especialmente en lo relacionado con los valores de la propuesta económica, con el fin de verificar que estos correspondan a las actividades realmente pendientes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

Así mismo, indica que, en caso de ser necesario, ajustará los valores presentados para que la solicitud de adición refleje de manera adecuada las necesidades reales del contrato de interventoría, con base en el estado actual del proyecto.

Dicho lo anterior, se resalta la necesidad de gestionar los recursos necesarios para ser adicionados al contrato de interventoría, lo cual implica actuaciones no solo financieras en coordinación con la Secretaría de Hacienda, sino administrativas, tales como los ajustes de la MGA que se hace en coordinación con la Secretaría de Planeación, lo cual demanda un tiempo prudente.

Así las cosas, pese a que se hayan superado las causas principales que motivaron la suspensión No. 1 del contrato de obra y de interventoría, es apenas necesario que el reinicio de los mismos se de cuando se cuente con los recursos que permitan ser adicionados al contrato de interventoría, en atención a la necesidad de prórroga requerida y el plazo de ejecución inicial vigente.

Por parte de la interventoría, se recomienda ampliar la suspensión hasta tanto se logren agotar todas las actuaciones necesarias que permitan la consecución de recursos para amparar la prórroga del contrato de interventoría.

Compromisos Adquiridos		
Compromiso	**Fecha De Cumplimiento**	**Responsable**
Suscripción ampliación de la suspensión No. 1 de los contratos de obra e interventoría No. LP-SIM-004-2025 y CMA-SIM-004-2025 respectivamente	23 de enero de 2026	Contratista de obra, interventoría y Municipio

FIRMAS

JOHNNY LEANDRO CASTILLO CURIEUX
Rep. Legal JASEN CONSULTORES S.A.S

JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BENAVIDES
Rep. Legal CONSORCIO BAREM 9 -10

LUZ E. SERPA CONTRERAS
Apoyo a la supervisión SIM

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS M. SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES ÁVILA
Gerente de Proyectos SIM